

INFORME

DE EVALUACIÓN

PARA EL INGRESO AL RÉGIMEN DE APOYO TRANSITORIO DE LA EPS TACNA S.A.

ÍNDICE DE CONTENIDO

I. BASE LEGAL	3
II. IDENTIFICACIÓN DE LA EPS MATERIA DE EVALUACIÓN	3
III. ANÁLISIS	4
3.1 Solvencia económica y financiera:	4
3.2 Sostenibilidad de la Gestión Empresarial:	13
3.3 Sostenibilidad en la Prestación de los servicios de saneamiento:	17
IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	19
V. CONCLUSIÓN	19

I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280¹ y modificada mediante la Ley N° 30672².
- 1.2 Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA³, y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2018-VIVIENDA⁴.
- 1.3 Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 068-2017-SUNASS-CD⁵.

II. IDENTIFICACIÓN DE LA EPS MATERIA DE EVALUACIÓN

- 2.1 El 26 de marzo de 1983 mediante Resolución de Directorio N° 004-85/VC-8200, expedida por el Ministerio de Vivienda y Construcción, se creó la empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Tacna (SEDATACNA), filial de la empresa matriz “Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado” (SENAPA), siendo inscrita con partida registral N° 11000574 del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Tacna de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna.
- 2.2 Con fecha 15 de mayo de 1991, se inicia la transferencia de la EPS a las municipalidades provinciales de Tacna y Jorge Basadre, cambiando su denominación social a Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tacna (EMAPA).
- 2.3 Mediante Sesión Extraordinaria de Junta Empresarial del 12 de enero de 1997, se acordó adecuar el estatuto de la empresa a la Nueva Ley General de Sociedades, cambiando su denominación social a Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. (EPS Tacna S.A.).
- 2.4 De acuerdo con su estatuto social, el cuadro de accionistas y su participación accionaria y ámbito de responsabilidad correspondiente, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Tabla N° 1: Accionariado de la EPS TACNA S.A.

Accionista	N° de acciones	Participación	Ámbito de Responsabilidad
Municipalidad Provincial de Tacna	3,936,382	99.15%	Tacna y Pachía
Municipalidad Provincial de Jorge Basadre	33,746	0.85%	Locumba
Total	3,970,128	100%	

Fuente: Estatuto Social de la EPS TACNA S.A.

- 2.5 La EPS se encuentra clasificada por su tamaño, como una EPS Grande 2, al contar con 95,698 conexiones de agua potable al cierre del año 2017.

¹ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 29 de diciembre de 2016.

² Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 14 de octubre de 2017.

³ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 26 de junio de 2017.

⁴ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 20 de junio de 2018.

⁵ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 25 de diciembre de 2017.

2.6 A la fecha, el Directorio de la EPS está conformado por:

Tabla N° 2: Conformación del Directorio de la EPS TACNA S.A.

Apellidos y nombres	Cargo	Representante	Fecha de designación
Urteaga Ortiz, César Armando	Director	Gobierno Regional	23/08/2018
Galindo Vera, Alberto Martín	Director	Municipalidades accionistas	11/03/2015
Ardiles Flores, José Raúl	Director	Sociedad Civil	11/03/2015

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

2.7 Finalmente, el Gerente General designado e inscrito en el asiento C00082 de la partida registral N° 11000574 del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Tacna de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, es el señor Eduardo Enrique Pérez Maldonado.

III. ANÁLISIS

De acuerdo con el artículo 23 de la Directiva, la Sunass realiza la evaluación en atención a lo señalado en los artículos 18, 20 y 22 de dicha directiva, los cuales se encuentran referidos a los criterios para la determinación de las causales relacionadas a los siguientes aspectos:

3.1 Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el numeral 1.3.1 del ítem 1 del Anexo Único de la Directiva, son las siguientes:

- Solvencia económica: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para generar internamente ingresos que permita cubrir, durante la vigencia de la tarifa y costos de operación, mantenimiento, obligaciones tributarias, laborales, así como sentencias judiciales consentidas, ejecutoriadas y embargos; y
- Solvencia financiera: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para hacer frente a sus pasivos con sus activos, durante la vigencia de la tarifa.

Para la evaluación de la situación financiera de la EPS se tomaron en cuenta el estado de situación financiera y el estado de resultados integrales de los tres últimos años (2015-2017).

3.1.1 Estado de situación financiera

La información correspondiente al estado situación financiera de la EPS, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2015-2017, se muestra en la Tabla N° 3, así como las variaciones anuales de cada cuenta que lo conforma.

**Tabla N° 3: Estado de Situación Financiera de la EPS TACNA S.A.
(Expresado en soles)**

Estado de Situación Financiera	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Var. % 2015/2016	Var. % 2016/2017
Efectivo y equivalente al efectivo	10,987,165	24,125,932	26,116,345	119.58%	8.25%
Cuentas por cobrar comerciales (neto)	2,237,269	2,382,566	2,629,912	6.49%	10.38%
Otras cuentas por cobrar (neto)	2,148,404	1,951,301	1,466,558	-9.17%	-24.84%
Inventarios (neto)	1,019,173	1,736,347	1,575,756	70.37%	-9.25%
Activos por Impuestos a las Ganancias	187,002	302,099	19,799	61.55%	-93.45%
Total Activo Corriente	16,579,013	30,498,245	31,808,370	83.96%	4.30%
Propiedades, planta y equipo (neto)	178,655,263	202,419,211	217,207,559	13.30%	7.31%
Activos intangibles (neto)	1,394,116	1,149,220	2,114,584	-17.57%	84.00%
Otros activos	534,846	879,183	880,971	64.38%	0.20%
Total Activo no Corriente	180,584,225	204,447,614	220,203,114	13.21%	7.71%
Activo Total	197,163,238	234,945,859	252,011,484	19.16%	7.26%
Obligaciones financieras	403,846	-	-	-100.00%	-
Cuentas por pagar comerciales	18,025	1,877,033	788,547	10313.50%	-57.99%
Otras cuentas por pagar	1,176,451	891,559	1,675,938	-24.22%	87.98%
Provisiones	1,926,854	3,236,123	6,033,720	67.95%	86.45%
Pasivos por Impuestos a las Ganancias	-	1,618,705	-	-	-100.00%
Beneficios a los empleados	793,152	1,306,063	1,290,501	64.67%	-1.19%
Total Pasivo Corriente	4,318,328	8,929,483	9,788,706	106.78%	9.62%
Otras cuentas por pagar	131,803,179	155,262,521	-	17.80%	-100.00%
Provisiones	-	3,049,904	1,234,203	-	-59.53%
Beneficios a los Empleados	107,806	101,555	113,427	-5.80%	11.69%
Otros Pasivos	-	-	168,999,886	-	-
Total Pasivo no Corriente	131,910,985	158,413,980	170,347,516	20.09%	7.53%
Pasivo Total	136,229,313	167,343,463	180,136,222	22.84%	7.64%
Capital	33,721,020	35,186,580	35,186,580	4.35%	0.00%
Capital adicional	15,746,741	15,746,741	20,763,077	0.00%	31.86%
Reservas legales	355,356	518,198	518,198	45.83%	0.00%
Resultados acumulados	2,760,371	7,800,440	7,056,970	182.59%	-9.53%
Otras Reservas de Patrimonio	8,350,437	8,350,437	8,350,437	0.00%	0.00%
Patrimonio Total	60,933,925	67,602,396	71,875,262	10.94%	6.32%
Total Pasivo y Patrimonio	197,163,238	234,945,859	252,011,484	19.16%	7.26%

Fuente: EPS TACNA S.A.

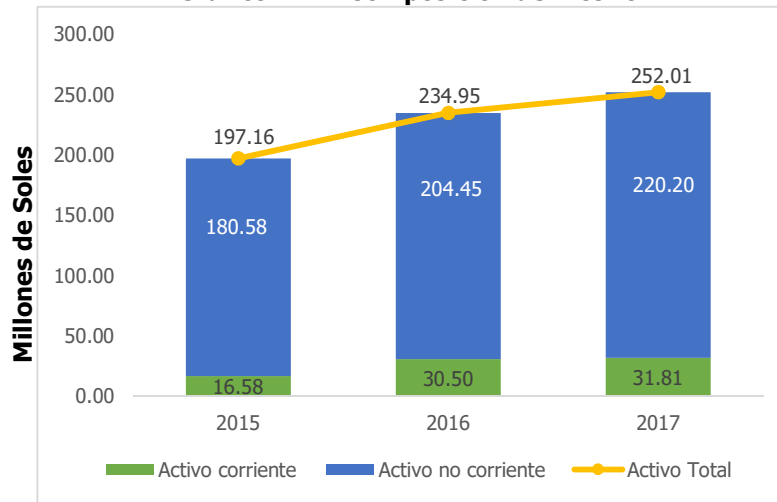
Elaboración: GSF – SUNASS

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

a. Activos:

- ✓ Para el año 2017, el activo total de la EPS sumó S/ 252 millones, equivalente al 7.26% más que el año 2016. De este monto, el activo corriente y el activo no corriente representaron el 12.62% y 87.38% respectivamente.

Gráfico N° 1: Composición del Activo



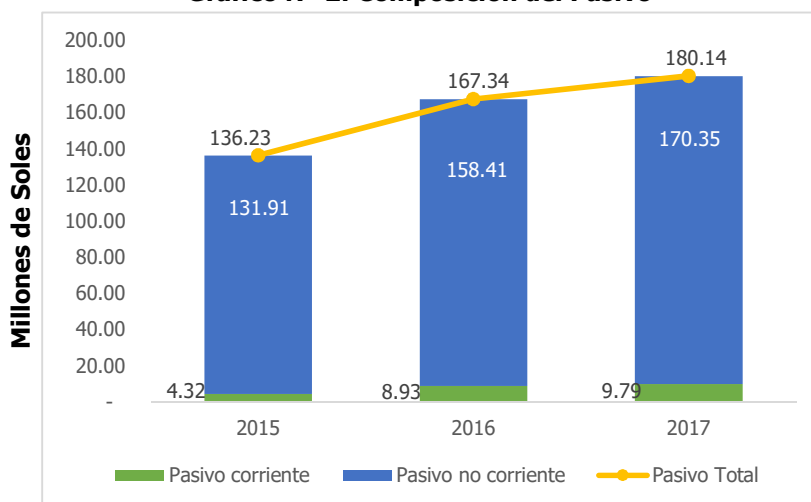
Fuente: EPS TACNA S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ El cierre del ejercicio 2017, el activo corriente presentó una variación del 4.30% respecto del año 2016, en su mayoría, debido a un incremento en la cuenta de efectivo y equivalentes, la cual aumentó a S/26,12 millones como consecuencia de las transferencias recibidas para culminación de obras en ejecución.
- ✓ Con respecto al activo no corriente, este presentó un incremento del 7.71% con relación al año anterior, en su mayoría, debido al aumento de S/ 965,4 mil en la cuenta de activos intangibles debido a la adquisición de softwares.

b. Pasivos:

- ✓ Para el año 2017, el pasivo total ascendió a S/ 180,1 millones, equivalente a 7.64% más que el año anterior. De este total, el 5.43% correspondió a obligaciones de corto plazo, mientras que el 94.57% a obligaciones de largo plazo.

Gráfico N° 2: Composición del Pasivo

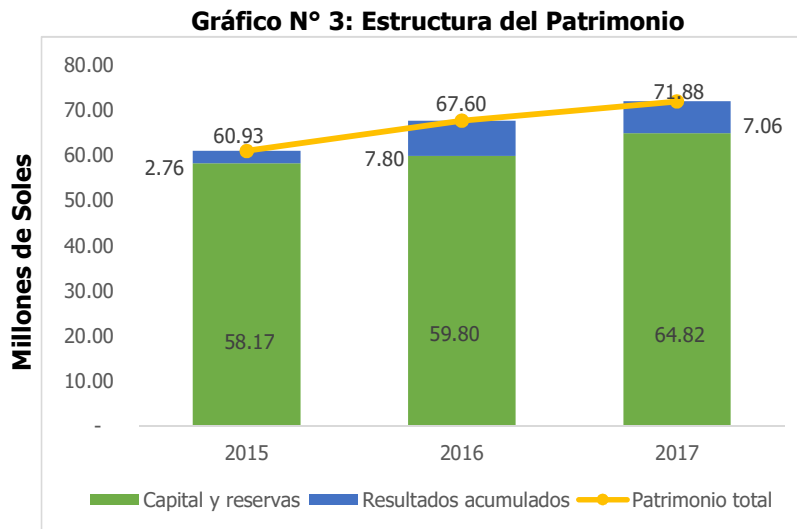


Fuente: EPS TACNA S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Al respecto, para el año 2017, el pasivo corriente aumentó 9.62%, respecto al año 2016, en su mayoría, debido al incremento de S/ 2,80 millones en la cuenta de provisiones.
- ✓ En relación al pasivo no corriente, al cierre del ejercicio 2017, este presentó una variación del 7.53%, respecto del ejercicio 2016, debido al incremento a S/168,9 millones en la cuenta de otros pasivos.

c. Patrimonio

- ✓ Para el año 2017, el patrimonio total ascendió a S/71,8 millones, equivalente al 6.32% más en relación al año 2016.



Fuente: EPS TACNA S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Al respecto, para cierre del año 2017, hubo un incremento en la cuenta de capital adicional por S/ 5,01 millones, equivalente al 31.86% en relación al cierre del año 2016.
- ✓ Por otro lado, los resultados acumulados de la EPS para el año 2017, disminuyeron 9.53%, motivo por el cual, el patrimonio total aumentó en 6.32% en comparación al año 2016.

3.1.2 Estado de resultados integrales

La información correspondiente al estado de resultados integrales de la EPS, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2015-2017, se muestra en la Tabla N° 4.

**Tabla N° 4: Estado de Resultados integrales de la EPS TACNA S.A.
(Expresado en soles)**

Estado de Resultados Integrales	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Var. % 2015/2016	Var. % 2016/2017
Total de ingresos	25,709,026	28,584,567	30,872,167	11.18%	8.00%
Costo de ventas	19,844,042	21,757,352	23,262,024	9.64%	6.92%
Utilidad (Pérdida) Bruta	5,864,984	6,827,215	7,610,143	16.41%	11.47%
Gastos de ventas y distribución	3,450,212	4,378,202	4,510,527	26.90%	3.02%
Gastos de administración	6,882,493	8,370,584	7,906,154	21.62%	-5.55%
Otros ingresos operativos	6,004,256	11,966,277	11,000,118	99.30%	-8.07%
Utilidad (Pérdida) Operativa	1,536,535	6,044,706	6,193,580	293.40%	2.46%
Ingresos financieros	94,049	132,770	104,159	41.17%	-21.55%
Diferencia de cambio (ganancias)	60	1,134	5,981	1790.00%	427.43%
Gastos financieros	559	-	8,573	-100.00%	-
Diferencia de cambio (pérdidas)	1,684	1,676	184	-0.48%	-89.02%
Resultado antes de impuestos a las Ganancias.	1,628,401	6,176,934	6,294,963	279.33%	1.91%
Gasto por impuesto a las ganancias	-	1,160,598	823,595	-	-29.04%
Utilidad (Pérdida) Integral del Ejercicio	1,628,401	5,016,336	5,471,368	208.05%	9.07%

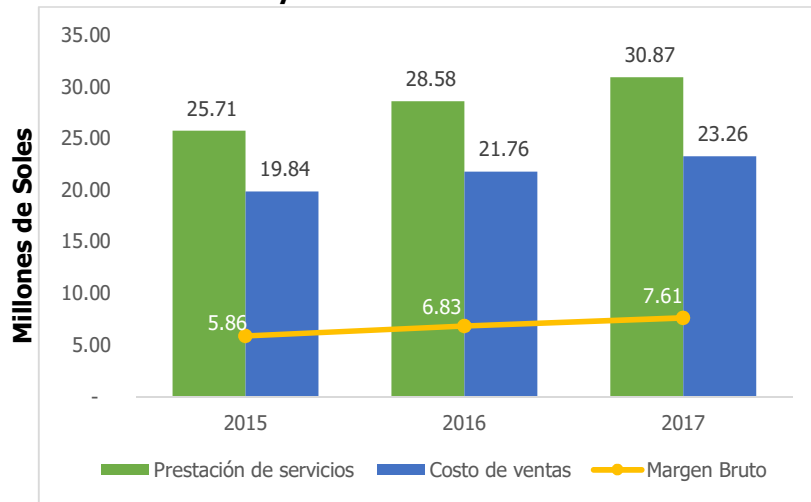
Fuente: EPS TACNA S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

a. Ingresos y costos de ventas

- ✓ Para el periodo 2017, el ingreso total de la EPS se incrementó a S/30,8 millones, lo que representa el 8% más en relación al periodo 2016.
- ✓ Por otro lado, el costo de ventas para el cierre del año 2017, disminuyó a S/23,2 millones representando así el 75.35% de los ingresos totales por prestación de servicios en este periodo.

Gráfico N° 4: Variación de los ingresos por prestación de servicios y el costo de ventas



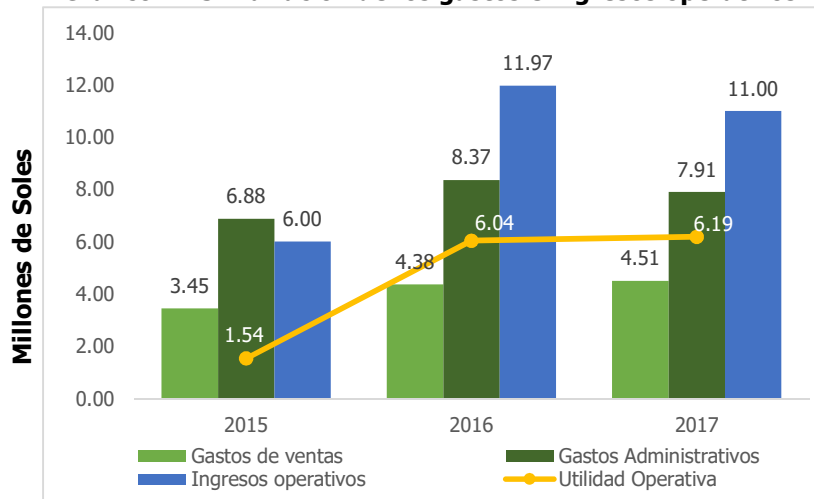
Fuente: EPS TACNA S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ De lo descrito, se observa que para el año 2017 el margen bruto aumentó a S/7.6 millones, lo que equivale al 11.47% en relación al 2016.

b. Gastos e ingresos operativos:

- ✓ Durante el año 2017, los gastos de ventas ascendieron a S/ 4,51 millones, lo que equivale al 3.02% más en relación al año anterior.
- ✓ En relación a los gastos administrativos, para el cierre del año 2017 descendieron a S/ 7,91 millones, lo que representó 5.5% menos que el año anterior.
- ✓ En el año 2017, los ingresos operativos provenientes de actividades no vinculadas al giro del negocio descendieron a S/ 11 millones, equivalente al 8.07% menos en relación al periodo 2016.

Gráfico N° 5: Variación de los gastos e ingresos operativos

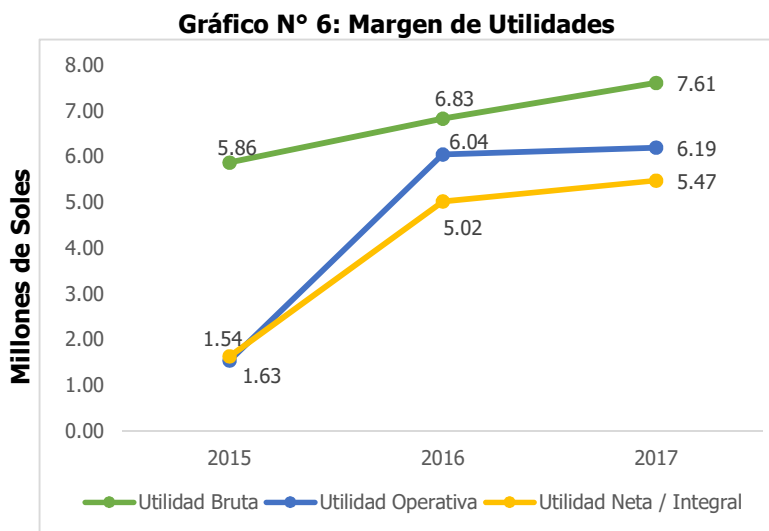


Fuente: EPS TACNA S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ De lo mencionado, se observa que para el cierre del año 2017 la utilidad operativa ascendió a S/6,19 millones, equivalente al 2.46% más en relación al año 2016.

c. Margen de Utilidades:

- ✓ Como resultado del comportamiento de las variables económicas anteriormente descritas, se observó que la utilidad neta para el periodo 2017, fue por S/ 5,47 millones, equivalente al 9.07% más que el resultado del ejercicio 2016.



Fuente: EPS TACNA S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

3.1.3 Indicadores financieros para determinar la solvencia económica y financiera

En la Tabla N° 5 se muestran los indicadores financieros obtenidos por la EPS en el periodo 2015 – 2017.

Tabla N° 5: Indicadores Financieros de la EPS TACNA S.A.

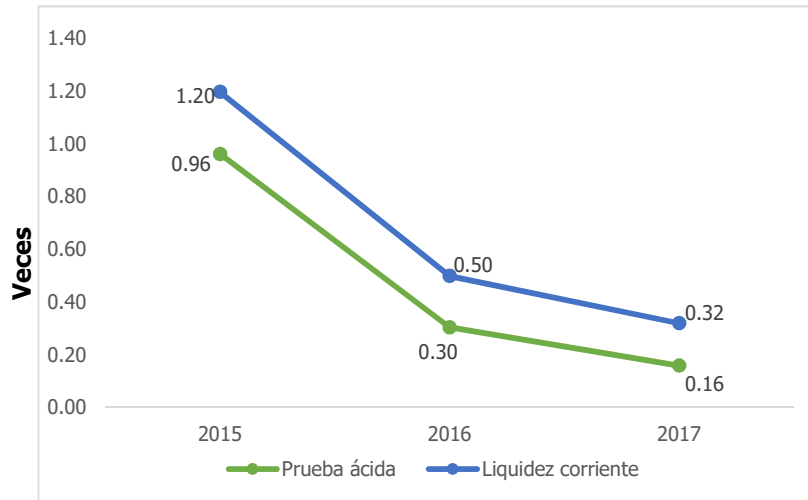
Indicadores Financieros	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Liquidez			
Liquidez corriente	1.20	0.50	0.32
Prueba ácida	0.96	0.30	0.16
Generación y Solvencia			
Endeudamiento	0.07	0.18	0.15
Cobertura de Servicio de Deuda	-44.51	29.81	1.54
Generación Comprometida	-9.29	-12.96	30.68
Pérdida Patrimonial (%)	0.08	0.22	0.20
Rentabilidad			
Margen operativo	5.98%	21.15%	20.06%
Margen neto	6.33%	17.55%	17.72%
Gastos operativos/total de ingresos por prestación de servicios	40.19%	44.60%	40.22%
Margen EBITDA	-1.85%	-3.26%	1.18%
Retorno sobre activos (ROA)	0.83%	2.14%	2.17%

Fuente /Elaboración: GSF – SUNASS

a. Liquidez

- ✓ El ratio de Liquidez corriente revela la capacidad de pago de la EPS para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Tal es así, que para el año 2017 se redujo a S/ 0.32, equivalente al 36.05% menos que el año anterior.

Gráfico N° 7: Indicadores de Liquidez



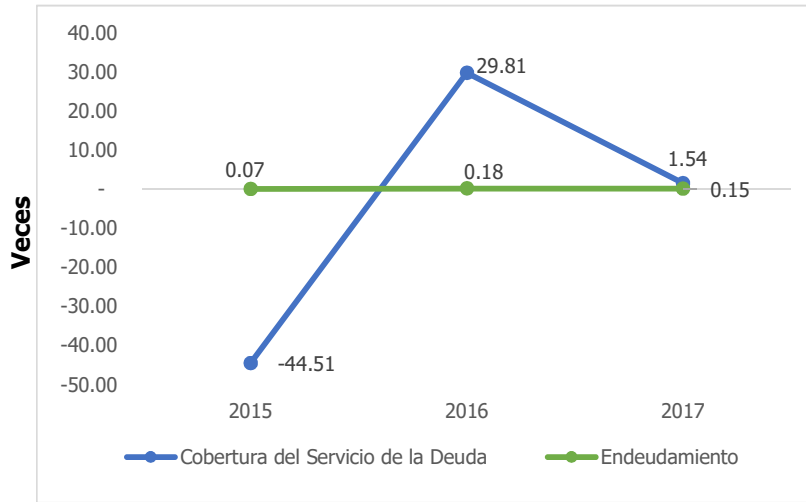
Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Por otro lado, el ratio de prueba ácida, cumple las mismas funciones que el ratio de liquidez corriente, pero sin considerar la cuenta de inventarios. Tal es así, que para el año 2017, se redujo a S/ 0.16 equivalente al 46.67% menos en relación al año 2016.

b. Generación y solvencia:

- ✓ El ratio de endeudamiento, mide la equivalencia del pasivo total frente al patrimonio total de la EPS. Tal es así, que para el año 2017 este indicador fue igual a 0.15 veces, es decir que, por cada sol en el patrimonio, la EPS tiene S/0.15 de deuda, equivalente al 13.3% menos en relación al año 2016.
- ✓ Por otro lado, el ratio de cobertura del servicio de la deuda mide la capacidad de pago de la EPS considerando su flujo de caja libre para hacer frente sus obligaciones financieras a corto plazo. Tal es así que, para el cierre del año 2017, este indicador fue igual 1.54 veces, es decir, por cada sol de deuda financiera, la EPS tiene S/ 1.54 para solventarla.

Gráfico N° 8: Nivel de Endeudamiento

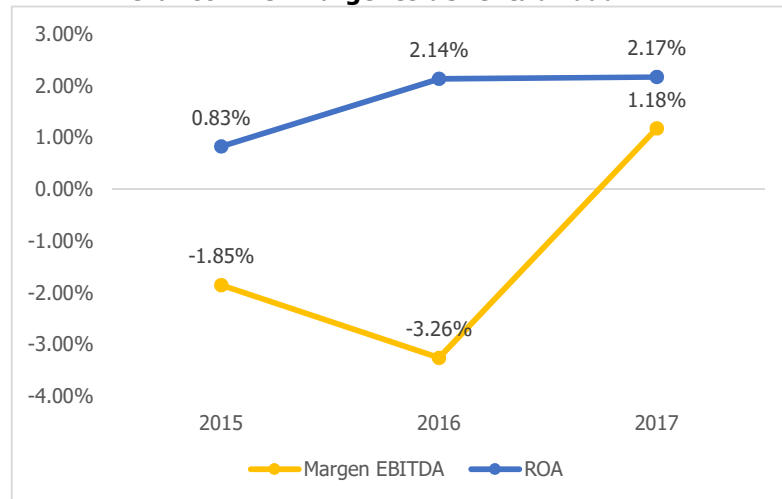


Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

c. Rentabilidad:

- ✓ Los ratios de rentabilidad obtenidos por la EPS han mostrado variabilidad con respecto al año 2017, siendo así que en el periodo mencionado, el margen Ebitda, que mide la rentabilidad de la empresa, aumentó a 1.18% en relación al año 2016.
- ✓ El ROA mide la capacidad de los activos para generar rentabilidad; es decir, del total de activos con los que cuenta la empresa que porcentaje contribuyen a la generación de beneficios, tal es así que, al cierre del periodo 2017 aumentó en 1.68% en relación al año 2016.

Gráfico N° 9: Márgenes de rentabilidad



Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Del análisis realizado, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla N° 6: Resultados de la evaluación económica y financiera de la EPS TACNA S.A.

Indicador	Peso	Ratio	Puntaje	Promedio	Factor
Liquidez					
Liquidez corriente	0.40	0.32	15.00	15.00	6.00
Prueba ácida		0.16	15.00		
Solvencia y generación					
Endeudamiento	0.40	0.15	100.00	65.00	26.00
Cobertura de Servicio de Deuda		1.54	100.00		
Generación Comprometida		30.68	15.00		
Pérdida patrimonial		0.20	45.00		
Rentabilidad					
Margen Operativo	0.20	0.20	100.00	55.00	11.00
Margen Neto		0.18	70.00		
Gastos Operativos / Total de Ingresos		0.40	45.00		
Margen Ebitda		0.01	15.00		
ROA		0.02	45.00		
Puntaje Final	43.00				

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Según los cuadros Nos. 4 y 5 de la Directiva, al obtener un puntaje de 43 en esta evaluación, la EPS no estaría incurriendo en causal para su ingreso al RAT.

3.2 Sostenibilidad de la Gestión Empresarial

La sostenibilidad de la gestión empresarial es evaluada teniendo en cuenta las causales y los criterios para su determinación establecidos en los artículos 19 y 20 de la Directiva, siendo los siguientes:

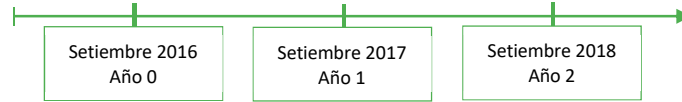
a. El incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con la gestión directiva de la empresa prestadora (Directorio y Gerencia) y el cumplimiento de las normas sobre rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo de las empresas prestadoras.

Esta causal se determina por el siguiente criterio:

- Se configura cuando la Sunass haya sancionado a la empresa prestadora dos (2) o más veces durante los dos (2) años anteriores al momento de realizar la evaluación por incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con la gestión directiva de la empresa prestadora y/o relacionada con la rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo. Se entiende que la empresa prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impone la sanción ha quedado consentida.

De lo expuesto, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, es el mes de setiembre del año 2018, con lo cual los dos años anteriores se contabilizan hasta setiembre del año 2016, conforme se aprecia a continuación:

Gráfico N° 10: Línea de tiempo para la contabilización de los periodos de evaluación



Por tanto, teniendo en cuenta la información que obra en la base de datos de Sunass, la EPS no fue sancionada dentro de dicho periodo, puesto que, en estas fechas, esta Superintendencia no contaba con los instrumentos normativos para aplicar las sanciones correspondientes respecto de las obligaciones relacionadas al presente criterio. Por lo que, al no verificarse la configuración del criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

b. La Existencia de actos o conductas lesivas a la política pública y normativa sectorial, y a los intereses societarios, así como irregularidades o actos de corrupción en la administración.

Esta causal se determina por los siguientes criterios:

- *El Gerente General y/o Directores con sentencia judicial firme por delito doloso en agravio del Estado continúan prestando servicios o ejerciendo labores dentro de la empresa prestadora al momento en que la Sunass realiza la evaluación.*

Teniendo en cuenta este criterio, se realizó la consulta de antecedentes penales de los miembros del Directorio y del Gerente General de la EPS en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1246⁶ y el Decreto Supremo N° 121-2017-PCM⁷, encontrándose el siguiente detalle:

Tabla N° 7: Resultados de la búsqueda de antecedentes por sentencia judicial

Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Antecedentes Judiciales	Antecedentes Penales
Camac Cruz, Juan José	00468916	Director	No	No
Ledesma Velita, Wenceslao Julio	04742196	Director	No	No
Alcántara Pope, Pedro	00485195	Director	No	No
Pérez Maldonado, Eduardo Enrique	40585612	Gerente General	No	No

Fuente: Plataforma de Interoperabilidad del Estado
Elaboración: GSF - SUNASS

De lo expuesto, se aprecia que los miembros del Directorio y el Gerente General de la EPS no cuentan con sentencia judicial firme por delito doloso en agravio del Estado. Por lo que, al no verificarse la configuración del criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *La EPS no ha implementado las acciones administrativas y/o legales, materia de recomendación del(los) informe(s) resultante(s) de una acción de control a que se refiere el literal f) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República:*

Con la finalidad de estandarizar este criterio de evaluación, se ha establecido configurarlo de la siguiente manera.

⁶ Norma que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

⁷ Norma que amplía la base de información que brinda esta plataforma a las consultas de sentencias condenatorias con calidad de cosa juzgada por delito doloso vigente.

Tabla N° 8: Recomendaciones pendientes de implementación, resultantes de los informes de acciones de control efectuadas a la EPS TACNA S.A.

Informe N°	Tipo de servicio	Estado de recomendación				
		Total	Pendiente	En proceso	Implementadas	No aplicable
004-2017-2-3476	Auditoría de cumplimiento	6	5		1	
008-2016-2-3476	Auditoría de cumplimiento	5		1	4	
007-2016-2-3476	Auditoría de cumplimiento	7		3	4	
004-2015-2-3476	Auditoría de cumplimiento	10	8		2	
001-2015-2-3476	Examen Especial	3		1	2	
001-2013-2-3476	Examen Especial	3		1	2	
001-2011-2-3476	Examen Especial	5		3	1	1
001-2010-2-3476	Examen Especial	10		2	5	3
003-2009-2-3476	Examen Especial	10		1	8	1
001-2008-2-3476	Examen Especial	2		1	1	
002-2007-2-3476	Examen Especial	6		3	2	1
Total de recomendaciones		67	13	16	32	6

Fuente: Contraloría General de la República.

De la tabla se aprecia que, la EPS no ha implementado 13 de las 67 recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control, lo que es equivalente al 21.31%; asimismo, el 26.23% se encuentra en proceso y el 52.46% de las recomendaciones han sido implementadas. Por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *La empresa prestadora no cuenta con sus estados financieros auditados.*

De la información presentada por la EPS, esta última cuenta con sus estados financieros auditados al cierre del ejercicio del año 2017. Dicha auditoría estuvo a cargo de EDGAR GARAY & ASOCIADOS, el cual en su informe de auditoría encontró los siguientes hallazgos:

- ✓ No cumplió con el proceso de implantación que dispone la Ley N° 28716, “Ley de control Interno de las Entidades del Estado”.
- ✓ No existe fundamento para la valorización de existencias por el monto de S/ 1,58 millones, debido a que la EPS no ha realizado inventario físico de almacén al cierre del ejercicio 2017.
- ✓ No se contabilizaron los montos e intereses de las obligaciones correspondientes a un reclamo presentado por Sunat ascendentes a S/ 4,08 millones al cierre del ejercicio 2017.

A pesar de los hallazgos encontrados, no se ha verificado la configuración de este criterio, motivo por el cual, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

c. El incumplimiento de la adecuación de estatutos sociales, así como a la transformación societaria de una sociedad comercial de responsabilidad limitada a una sociedad anónima ordinaria, dentro de los plazos establecidos por la normativa sectorial.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique los siguientes criterios:

- *La empresa prestadora no cumplió con la inscripción en los registros públicos de sus estatutos sociales dentro del plazo legal establecido en la décimo octava disposición complementaria final de la Ley Marco.*

Al respecto, cabe indicar lo siguiente:

- ✓ Con fecha 22 de enero de 2018, la Sunass emitió opinión favorable del Estatuto Social de la EPS, mediante Oficio N° 0032-2018/SUNASS-030.
- ✓ Sin embargo, a la fecha, la EPS no ha cumplido con inscribir la adecuación de su Estatuto Social en la Partida registral N° 11000574 del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Tacna de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna.

De lo expuesto, al verificarse la configuración de este criterio, la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *La empresa prestadora no cumplió con la inscripción en los registros públicos de la transformación societaria de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima ordinaria, dentro del plazo legal establecido en la décimo octava disposición complementaria final de la Ley Marco.*

Este criterio no resulta aplicable, puesto que la EPS a la fecha de la emisión de la Ley Marco, se encontraba constituida como Sociedad Anónima desde el año 1997. Por lo que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

d. Incumplimiento de las medidas correctivas y sanciones impuestas por la Sunass, previo procedimiento administrativo sancionador.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique los siguientes criterios:

- *Para el caso de las medidas correctivas, se configura la causal cuando la Sunass haya sancionado a la empresa prestadora dos o más veces durante los dos años anteriores al momento de realizar la evaluación por el incumplimiento de medidas correctivas. Se entiende que la empresa prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impone dicha sanción ha quedado consentida.*

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

Por otro lado, de la base de datos con el que cuenta la Sunass, se advierte las siguientes sanciones impuestas por incumplimiento de medidas correctivas:

Tabla N° 9: Sanciones impuestas por incumplimiento de Medidas Correctivas a la EPS TACNA S.A.

Expediente	Año	N° Resolución de sanción	Fecha de Resolución de sanción	Tipo de sanción	Motivo
047-2016-PAS	2017	105-2017-SUNASS-GG	2/08/2017	Amonestación escrita	Incumplir MC impuestas por SUNASS
052-2015-PAS	2017	115-2017-SUNASS-GG	10/08/2017	Multa equivalente a 3.68 UIT	Incumplir MC impuestas por SUNASS

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

De la tabla anterior se aprecia que, durante el periodo de septiembre de 2016 a septiembre de 2018, esta Superintendencia sancionó dos veces a la EPS, las cuales quedaron consentidas dentro de dicho periodo. Por lo que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *Para el caso de las sanciones, se configura la causal cuando dos o más veces durante los dos (02) años anteriores al momento de realizar la evaluación, la empresa prestadora no acató la sanción dentro de los plazos y términos en las que fue impuesta.*

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

De la base de datos de la Sunass, se advierte que la EPS no cumplió con acatar la sanción impuesta, es decir, el pago correspondiente de la multa conforme a lo ordenado por esta Superintendencia, fue a través de ejecución coactiva tal como se demuestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 10: Pago de multas impuestas por sanciones a la EPS TACNA S.A.

N° Resolución de sanción	Multa	Fecha de Pago	Estado
115-2017-SUNASS-GG	3.68 UIT	14-03-2018	Ejecución coactiva

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Sin embargo, al no haber acatado una vez las sanciones impuestas dentro del plazo y términos en la que fue impuesta, no se verifica la configuración de este criterio, motivo por el cual, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

3.3 Sostenibilidad en la Prestación de los servicios de saneamiento

Las causales vinculadas con la sostenibilidad en la prestación de los servicios de saneamiento, contenidas en los artículos 21 y 22 de la Directiva son las siguientes:

a. Incumplimiento de los indicadores de cobertura, continuidad y calidad aprobados por la SUNASS.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique que:

- *Mediante el Informe Final de Evaluación de Metas de Gestión, el incumplimiento de las metas de gestión establecidas en la resolución tarifaria de la EPS aprobada por la Sunass, en un porcentaje inferior al 75% del Índice de Cumplimiento Global (ICG) durante los dos (2) últimos años.*

Con Resolución de Consejo Directivo N° 023-2013-SUNASS-CD, del 1 de agosto de 2013, que aprobó la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la EPS correspondiente al nuevo quinquenio regulatorio 2013-2018.

A la fecha, se encuentra en evaluación el cumplimiento de las metas del quinto año regulatorio del mencionado quinquenio de la EPS. Los resultados del Índice de Cumplimiento global (ICG) de las metas de gestión de los años regulatorios anteriores, con los que se cuenta con información, se indican en la Tabla N° 11.

Tabla N° 11: Resultados del ICG de las metas de gestión de la EPS TACNA S.A.

Quinquenio	Año Regulatorio	Año calendario	ICG de las metas de Gestión	Informe de Meta de Gestión
2013-2018	1er año	Set.13 – Ago.14	83.3%	Informe N° 235-2015/SUNASS-120-F
	2do año	Set.14 - Ago.15	60.2%	Informe N° 156-2016/SUNASS-120-F
	3er año	Set.15 - Ago.16	69.1%	Informe N° 153-2017/SUNASS-120-F
	4to año	Set.16 - Ago.17	73.1%	Informe N° 204-2018/SUNASS-120-F
	5to año	Set.17 - Ago.18	S.I.	En evaluación

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Como se observa en la tabla anterior, durante su tercer y cuarto año regulatorio, la EPS obtuvo un ICG de 69.1% y 73.1% respectivamente, porcentajes menores a lo establecido en la causal en evaluación, se determina que, al verificarse la configuración de este criterio, la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

b. Incumplimiento de las normas a las que se encuentra sujeta o de las obligaciones legales y técnicas exigidas a mérito del otorgamiento del derecho de explotación de los servicios.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique el siguiente criterio:

- *La empresa prestadora dentro de los dos (2) últimos años ha sido sancionada por la SUNASS al menos dos (2) veces, por cualquiera de los aspectos referidos a:*
 - ✓ Calidad del servicio.
 - ✓ Derechos de los usuarios.
 - ✓ Acciones de supervisión.
 - ✓ Aplicación de estructuras tarifarias distintas a las vigentes.
 - ✓ No aplicar incrementos tarifarios o reajustes tarifarios por acumulación del índice de precios que determine la SUNASS.

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

Por otro lado, de la base de datos con el que cuenta la Sunass, se advierte que la EPS, no fue sancionada por esta Superintendencia, por lo cual se determina que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 Solvencia Económica y Financiera

Teniendo en cuenta los criterios contenidos en los cuadros Nos. 3 y 4 del Anexo Único de la Directiva, se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla N° 12: Resultados finales de la evaluación económico financiera

EPS	Capacidad Financiera	Puntaje Final	Puntajes Parciales		
			Liquidez	Solvencia	Rentabilidad
EPS TACNA S.A.	Baja	43.00	6.00	26.00	11.00

Fuente / Elaboración: GSF - SUNASS

Conforme a los criterios contenidos en el cuadro N° 5 del anexo único de la Directiva, la EPS no incurre en causal para su ingreso al RAT por el aspecto de solvencia económica y financiera.

4.2 Sostenibilidad en la Gestión Empresarial:

Se obtuvieron los siguientes resultados:

- No ha implementado 13 de 67 recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control, tal como lo describe la Tabla N° 8 del presente informe.
- No cumplió con adecuar su estatuto en el plazo legal establecido por la Ley Marco.
- No cumplió con acatar las sanciones impuestas por esta Superintendencia dentro del plazo y términos en la que fue impuesta.

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la EPS incurre en causales para su ingreso al RAT por el aspecto de sostenibilidad en la gestión empresarial.

4.3 Sostenibilidad de los Servicios de Saneamiento:

Se obtuvieron los siguientes resultados:

- La EPS obtuvo un ICG menor al 75% de las metas de gestión en los últimos dos años al momento de realizar la presente evaluación.

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la EPS incurre en causales para su ingreso al RAT por el aspecto de sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

V. CONCLUSIÓN

Dados los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, se determina que la EPS TACNA S.A., incurre en causales para su ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio relacionadas a los aspectos de:

- a. Sostenibilidad en la Gestión Empresarial.
- b. Sostenibilidad de los Servicios de Saneamiento.